

Por todo lo cual, esta Dirección General de Comercio, en aras de conseguir una mayor claridad en la determinación correcta de la cuantía de las tasas a pagar por tramitación de licencias comerciales.

RESUELVE

Publicar la cuantía de las tasas por tramitación de licencias comerciales que, tras la reforma realizada por la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedan para 2005 de la siguiente manera:

a) Por la licencia comercial por instalación, traslado o cambio de actividad de un gran establecimiento comercial: 3,18 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.

b) Por licencia comercial por ampliación de un gran establecimiento comercial: 3,18 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.

c) Por licencia comercial por instalación de un establecimiento de descuento: 2,54 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.

d) Por licencia comercial por instalación de un establecimiento de venta de restos de fábrica: 2,54 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.

Sevilla, 3 de mayo de 2005.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 5 de abril de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Alimentaria, por la que se hacen públicas las inscripciones de constitución practicadas en el Registro de las Sociedades Agrarias de Transformación que se relacionan.

Mediante la Orden de 29 de noviembre de 1995, de la Consejería de Agricultura y Pesca, se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de esta Comunidad Autónoma.

Este Registro tiene por finalidad la inscripción de las citadas Sociedades y, entre otros, de los actos y hechos relativos a la constitución de las mismas. Es por ello que se considera conveniente, para general conocimiento, hacer públicas las inscripciones de constitución practicadas, conforme figura en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 5 de abril de 2005.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

A N E X O

- La Sociedad Agraria de Transformación núm. AL-0186, denominada «Jupeda», de Lubrín (Almería). Inscrita la constitución el 6 de febrero de 2004.

- La Sociedad Agraria de Transformación núm. AL-0187, denominada «Sierra de los Filabres Nature», de Almería. Inscrita la constitución el 14 de mayo de 2004.

- La Sociedad Agraria de Transformación núm. AL-0188, denominada «Las Tres Jotas», de Cuevas del Almanzora (Almería). Inscrita la constitución el 23 de junio de 2004.

- La Sociedad Agraria de Transformación núm. CO-0020, denominada «Palmafruit», de Palma del Río (Córdoba). Inscrita la constitución el 13 de mayo de 2004.

- La Sociedad Agraria de Transformación núm. CO-0021, denominada «Albendín», de Baena (Córdoba). Inscrita la constitución el 4 de junio de 2004.

- La Sociedad Agraria de Transformación núm. CO-0022, denominada «El Valle de Córdoba», de Montoro (Córdoba). Inscrita la constitución el 21 de octubre de 2004.

- La Sociedad Agraria de Transformación núm. CO-0023, denominada «Agrícola Santa Cruz», de Santa Cruz (Córdoba). Inscrita la constitución el 21 de octubre de 2004.

- La Sociedad Agraria de Transformación núm. GR-0032, denominada «Agroaltiplano», de Cuevas del Campo (Granada). Inscrita la constitución el 14 de junio de 2004.

- La Sociedad Agraria de Transformación núm. GR-0033, denominada «La Unión de Andalucía», de Albuñol (Granada). Inscrita la constitución el 29 de diciembre de 2004.

- La Sociedad Agraria de Transformación núm. H-0028, denominada «Cicar», de Cartaya (Huelva). Inscrita la constitución el 28 de junio de 2004.

- La Sociedad Agraria de Transformación núm. H-0029, denominada «Agrícola Nature», de Almonte (Huelva). Inscrita la constitución el 17 de septiembre de 2004.

- La Sociedad Agraria de Transformación núm. H-0030, denominada «Hortifrut», de Almonte (Huelva). Inscrita la constitución el 25 de octubre de 2004.

- La Sociedad Agraria de Transformación núm. H-0031, denominada «Algaida Productores», de Almonte (Huelva). Inscrita la constitución el 17 de septiembre de 2004.

- La Sociedad Agraria de Transformación núm. H-0032, denominada «Goldfinger», de Cartaya (Huelva). Inscrita la constitución el 25 de octubre de 2004.

- La Sociedad Agraria de Transformación núm. JA-0006, denominada «Albarodry», de Sorihuela de Guadalimar (Jaén). Inscrita la constitución el 20 de febrero de 2004.

- La Sociedad Agraria de Transformación núm. JA-0007, denominada «El Chantre», de Jódar (Jaén). Inscrita la constitución el 22 de septiembre de 2004.

- La Sociedad Agraria de Transformación núm. SE-0029, denominada «Secor», de Peñaflor (Sevilla). Inscrita la constitución el 21 de mayo de 2004.

- La Sociedad Agraria de Transformación núm. SE-0030, denominada «La Oliva», de Pilas (Sevilla). Inscrita la constitución el 22 de junio de 2004.

- La Sociedad Agraria de Transformación núm. SE-0031, denominada «Figueroa», de Lebrija (Sevilla). Inscrita la constitución el 28 de julio de 2004.

- La Sociedad Agraria de Transformación núm. SE-0032, denominada «Maia», de Lebrija (Sevilla). Inscrita la constitución el 28 de julio de 2004.

RESOLUCION de 21 de abril de 2005, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad al reconocimiento de diversas asociaciones de criadores de ganado para la llevanza del Libro Genealógico.

El Real Decreto 420/1987, de 20 de febrero, sobre selección y reproducción de ganado bovino de raza pura, en su artículo 3.º determina que el reconocimiento oficial de toda organización o asociación que cree o lleve el Libro Genealógico de una raza determinada corresponderá a la Comunidad Autónoma cuando se circunscriba al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma correspondiente.

El Real Decreto 286/1991, de 8 de marzo, sobre selección y reproducción de ganado ovino de razas puras, en su artículo 3.º determina que el reconocimiento oficial de toda organización o asociación que cree o lleve el Libro Genealógico de una raza determinada corresponderá a la Comunidad Autónoma cuando se circunscriba al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma correspondiente.

El Real Decreto 1133/2002, de 31 de octubre, por el que se regula en el ámbito de las razas equinas, el régimen jurídico de los libros genealógicos, las asociaciones de criadores y las características zootécnicas de las distintas razas,

en su artículo 17.2 determina que corresponde a las Comunidades Autónomas otorgar el reconocimiento oficial de las organizaciones o asociaciones de criadores de équidos y la regulación de las razas equinas autóctonas de ámbito autonómico.

Una vez reconocidas las Asociaciones de criadores de ganado, que se relacionan en el Anexo de esta disposición, para su reconocimiento oficial para la gestión y llevanza del Libro Genealógico de la raza, según se dispone en la normativa citada, esta Dirección General, en ejercicio de las competencias establecidas por el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

RESUELVE

Primero. Dar publicidad al reconocimiento realizado por esta Dirección General a las Asociaciones que figuran en el Anexo, para la gestión y llevanza del Libro Genealógico de la raza correspondiente y en las fechas que se detallan.

Segundo. Las asociaciones a las que se refiere el epígrafe anterior realizarán dicha actuación de acuerdo con la reglamentación específica sobre el estándar racial y Libro Genealógico.

Tercero. El control técnico y la inspección de la gestión del Libro Genealógico serán realizados por un inspector de raza, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa citada y bajo la supervisión del Servicio de Producción Ganadera. A tal fin, será designado un funcionario de la Consejería de Agricultura y Pesca como Inspector de raza para cada Asociación reconocida oficialmente.

Cuarto. El reconocimiento a las asociaciones para la llevanza del Libro Genealógico podrá ser revocado si, como consecuencia de las inspecciones o controles periódicos que se realicen, se comprobara el incumplimiento de lo establecido en la normativa de aplicación citada anteriormente.

Sevilla, 21 de abril de 2005.- El Director General, Manuel Sánchez Jurado.

ANEXO

ASOCIACIONES RECONOCIDAS POR LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA LLEVANZA DEL LIBRO GENEALÓGICO

ASOCIACIONES	ESPECIE	RAZA	FECHA RECONOCIMIENTO
Asociación Nacional de Criadores de la Vaca Pajuna	Bovino	Pajuna	24-01-2003
Asociación Andaluza de Criadores de Ganado Marismeño	Bovino	Marismeña	24-03-2004
Asociación Nacional de Criadores de la Cabra Payoya	Caprino	Payoya	04-02-2003
Asociación Nacional de Criadores de Ganado Caprino de Raza Negra Serrana	Caprino	Negra Serrana	19-12-2003
Asociación Nacional de Criadores de Ganado Caprino de Raza Blanca Andaluza	Caprino	Blanca Andaluza	23-07-2004
Asociación de Criadores de la Raza Merina de Grazalema	Ovino	Merina de Grazalema	12-06-2003
Asociación de Criadores de Oveja Montesina	Ovino	Montesina	17-03-2003
Unión de Ganaderos y Arrieros de la Gran Raza Asnal Andaluza	Asnal	Andaluza	26-04-2004

RESOLUCION de 25 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita, correspondiente al año 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias, correspondiente al año 2004, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Almería, 25 de abril de 2005.- El Delegado, P.S. (Decreto 4/96 C.A.P.), La Secretaria General, María Rosa Plaza Olivares.

A N E X O

Finalidad: Ayudas que se conceden a las Corporaciones Locales de Andalucía para que ejecuten las obras necesarias para la mejora de infraestructuras agrarias.

Programa 71 A.- Actuaciones Estructurales Desarrollo Rural.

- Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.01.04.76000.71D.5
Corporación Local: Canjayar. Euros: 21.625,62.
Corporación Local: Paterna del Río. Euros: 9.616,19.
Corporación Local: Albanchez. Euros: 12.020,24.
Corporación Local: Berja. Euros: 68.538,47.

- Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.04.76000.71D.2.
Corporación Local: Uleila del Campo. Euros: 19.232,39.
Corporación Local: Nacimiento. Euros: 9.616,19.
Corporación Local: Carboneras. Euros: 45.676,92.
Corporación Local: Senés. Euros: 9.616,19.
Corporación Local: Illar. Euros: 9.460,42.
Corporación Local: Purchena. Euros: 19.232,39.
Corporación Local: Bentarique. Euros: 9.616,19.
Corporación Local: Balanegra. Euros: 9.616,19.
Corporación Local: Ohanes. Euros: 14.417,08.
Corporación Local: Bayárcal. Euros: 9.416,31.
Corporación Local: Vélez-Rubio. Euros: 36.462,50.
Corporación Local: Berja. Euros: 46.811,85.

- Aplicación presupuestaria: 1.1.16131.11.04.76000.71D.8.2003.
Corporación Local: Enix. Euros: 9.549,98.
Corporación Local: Almería. Euros: 47.216,80.
Corporación Local: Vícar. Euros: 94.538,64.
Corporación Local: Viator. Euros: 33.656,68.
Corporación Local: Roquetas de Mar. Euros: 44.190,00.
Corporación Local: Alhama de Almería. Euros: 83.125,64.
Corporación Local: Vícar. Euros: 94.433,62.
Corporación Local: Adra. Euros: 99.999,60.
Corporación Local: Bentarique. Euros: 21.972,59.
Corporación Local: El Ejido. Euros: 92.100,47.
Corporación Local: Chirivel. Euros: 17.266,14.
Corporación Local: Lubrín. Euros: 21.636,44.
Corporación Local: Fuente Victoria. Euros: 9.616,19.
Corporación Local: Huércal de Almería. Euros: 41.974,40.
Corporación Local: Lúcar. Euros: 14.424,29.
Corporación Local: Adra. Euros: 99.999,60.
Corporación Local: Vélez-Rubio. Euros: 49.570,67.
Corporación Local: Huércal-Overa. Euros: 95.680,00.
Corporación Local: Alicún. Euros: 9.616,19.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de Delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Axarquía para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Axarquía, de la provincia de Málaga, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de colaboración con los Excmos. Ayuntamientos de Alfarate y Alfaratejo para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 19 de abril de 2005.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

RESOLUCION de 21 de abril de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Sevilla Sur para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-